



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendojramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el 08 de septiembre de 2022 se remitió Despacho Comisorio a la Alcaldía de Sonsón (Antioquia), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, pese a constar en el expediente acuse de recibido; de igual modo, la parte ejecutante informó las gestiones adelantadas en pro de materializar la medida de secuestro.

En la fecha, **13 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **JORGE MARIO RAMÍREZ ZULUAGA**
DEMANDADO : **JAIME HENAO JARAMILLO**
RICARDO GARCÍA PINEDA
RADICADO : **17-001-40-03-010-2022-00187-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que por secretaría fue entregado el comisorio No. 62 del 5 de septiembre de 2022 a la dirección de correo electrónico de la **ALCALDÍA DE SONSÓN - ANTIOQUIA** sin que a la fecha obre respuesta alguna sobre dicho trámite, se dispone **REQUERIR** a la parte actora, quien es la interesada en la realización de la diligencia, para que informe en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, cuál es el estado de la misma y que suerte ha surtido esta; so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.021 del 14 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5444d048ce343b35d573625628f0cc271e018b6abb92f69e1a75959f5f02c8**

Documento generado en 13/02/2023 02:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>